

8 de marzo: Día de Internacional de la Mujer Trabajadora

## **“¿Estás embarazada?”, “¿Crees en Dios?” 6 preguntas que no pueden realizarte en una entrevista de trabajo**

**Madrid, 7 de marzo de 2019.** Mañana, 8 de marzo, se celebra el Día Internacional de la Mujer Trabajadora. Una fecha marcada en el calendario para avanzar en la defensa de los derechos de todas las mujeres, también en su puesto de trabajo. Una lucha por la igualdad de género que se libra en las principales ciudades españolas y mundiales en pro de una sociedad que no discrimine por razón del sexo. Todavía son muchas las barreras que atravesar en la lucha por la igualdad entre hombres y mujeres en el mercado laboral. La primera de ellas, sin ir más lejos, se sitúa incluso antes de acceder a un nuevo puesto de trabajo. Esto es, en las entrevistas de selección de personal.

En este sentido, y con motivo de la celebración del Día de la Mujer Trabajadora, [reclamador.es](http://reclamador.es), compañía online de servicios legales, ha recopilado 6 preguntas que las mujeres no están obligadas a responder en una entrevista de trabajo, pues se ven amparadas por el Artículo 14 de la Constitución Española que señala que *“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”*.

### **1. ¿Estás embarazada?**

Estar embarazada no puede suponer una discriminación ni social ni laboral y, por tanto, no debe ser un tema objeto de análisis en una entrevista de trabajo. No obstante, si pudiera suponer un riesgo para la gestante, podría comentarse en dicha entrevista para que se tenga en cuenta en el desempeño de su puesto y se tomen las medidas necesarias para proteger esta situación.

Discriminar a una trabajadora por su embarazo, recuerda [reclamador.es](http://reclamador.es), atenta contra el Artículo 14 de la Constitución y, también, el Artículo 17 del Estatuto de los Trabajadores que aborda la no discriminación en las relaciones laborales.

### **2. ¿Quieres tener hijos y formar una familia?**

Se trata de una de las cuestiones que a día de hoy generan más diferencia entre hombres y mujeres en una entrevista laboral, pues en este sentido suele preguntarse más a las mujeres que a los hombres.

Es necesario recordar que no es obligatorio responder a esta pregunta, ya que en el acceso al empleo se debe garantizar el principio de igualdad sin que quepa discriminación alguna, siempre y cuando los trabajadores se hallen en condiciones de aptitud para desempeñar el trabajo o empleo de que se trate.

### **3. ¿Te sentirías cómoda liderando un equipo de hombres?**

Esta pregunta, por el solo hecho de plantearla, ya supone una discriminación para la mujer y, por tanto, no deberían de sugerirse en una reunión o entrevista de trabajo. De enfrentarse a esta pregunta, si la persona entrevistada no se sintiese cómoda para contestarla, la recomendación es declinarla argumentando que parece tratarse de una pregunta discriminatoria.

### **4. ¿Cuál es tu orientación sexual?**

En relación a esta pregunta, nos encontramos claramente ante otra acción contraria a los derechos de los trabajadores recogidos en el Artículo 4 del Estatuto de los Trabajadores, entre los que figuran el derecho a no ser discriminado directa o indirectamente para el empleo o una vez empleado por razones de orientación sexual, entre otras.

Si se plantea dicha pregunta, los abogados laboristas de reclamador.es aconsejan no responder y argumentar que se trata de una pregunta cuya respuesta no tiene ninguna relevancia a efectos del desempeño de la actividad para la que va a ser contratada dicha persona.

### **5. ¿Eres creyente?**

La religión tampoco debe influir en la elección de un candidato o candidata, explica reclamador.es, pues al igual que en los casos anteriores, vulnera el Artículo 14 de la Constitución y, por tanto, no debería ser formulada por el entrevistador.

### **6. ¿Pertenece a algún sindicato o partido político?**

La opinión u orientación política tampoco debe estar presente en una entrevista de trabajo. Se trata de una cuestión que vulnera los derechos laborales más elementales, en este caso las ideas políticas o la afiliación a un sindicato, contraviniendo asimismo lo dispuesto en nuestra Constitución.

## **Sanciones a las empresas**

Todas estas conductas adoptadas por algunas empresas pueden ser calificadas como infracciones graves según la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social y la empresa podría ser sancionada por la autoridad laboral competente.

# reclamador.es

## Sobre reclamador.es

[reclamador.es](http://reclamador.es) es una compañía online de servicios legales creada en 2012 por el emprendedor Pablo Rabanal con el objetivo de utilizar la tecnología para defender los derechos de las personas frente a las empresas y la Administración de manera sencilla y transparente. Con 50.000 casos resueltos y 30 millones de euros de indemnizaciones conseguidos hasta el momento, trabaja con una tasa de éxito del 98% y bajo un modelo *No Win, No Fee*, es decir, solo cobra si gana. La compañía ofrece todos sus servicios online y ha gestionado ya 200.000 reclamaciones con 110 millones de euros reclamados. Cuenta con más de 100 profesionales que integran un sólido equipo de desarrolladores y abogados en toda España.

reclamador.es ganó el concurso de startups Seedrocket 2012 y se proclamó ganadora en South Summit 2017 como mejor servicio de la categoría B2C entre miles de compañías europeas. Tiene en su accionariado a la red de inversores Faraday, a Martin Varsavsky (VAS Ventures), al fondo Cabiedes & Partners, y relevantes inversores del mundo online como Francois Derbaix (fundador de Toprural), Yago Arbeloa (presidente de la AIEI), Carlos Blanco (ITnet) o Making Ideas Business (xISDI Venture Club), entre otros. Cuenta con financiación de ENISA y EMPRENDETUR (Ministerio de Economía, Industria y Competitividad). Desde 2018 es miembro fundador de APRA. reclamador.es se encuentra en el puesto número 233 de las 1.000 empresas que más rápido crecen en Europa, según el ranking FT 1000 – Europe's Fastest Growing Companies 2019, publicado en el diario Financial Times y elaborado junto a Statista.

## Para más información:

Cristina Naveda / Alicia Riaño / Flavia Bertolini

[comunicacion@reclamador.es](mailto:comunicacion@reclamador.es)

<https://www.reclamador.es/prensa/>

917 374 699 / 633 120 224